DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 448 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000434-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000241-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000481-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta 004-2025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-PBTH-EX RA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta 004-2025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-PBTH-EXRA, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Ingeniera Residente de la meta 036 (Zona Centro) remite el reporte para realizar la rebaja presupuestal de la actividad: **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS 2025" de la META 36.;**

Que con Informe N° 000481-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Sub Director de Obras, solicita iniciar los trámites administrativos para la **RESOLUCION PARCIAL** del CONTRATO N° 05-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA y Orden de Servicio N° 106 correspondiente a la META 036 Actividad: **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS 2025" de la META:36.;** que sobre el contrato CONTRATO N° 05-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA y la Orden de Servicio N° 106 es preciso indicar que la entidad solo otorgo la conformidad por el monto de S/ 84,778.20 quedando un saldo de S/ 15,671.80, dicho saldo según CARTA N° 004-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-SDO-PBTH-EXRA del Ex residente debería ser rebajado, todo esto debido a la culminación de la actividad que imposibilitaría la continuidad del servicio; sobre el párrafo precedente **La Ley General de Contrataciones Publicas en el Articulo 68**. Resolución del contrato literal "c" establece la siguiente causal de resolución de contrato "Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato", por su parte el **Reglamento en el articulo 122**. Procedimiento de resolución de Contrato numeral 122.3. establece "En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del articulo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 448 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 DIC 2025

su cargo, de manera definitiva; en referencia a la Ley y Reglamento, la culminación de la Actividad **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"** viene a ser un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, puesto que este suceso impide la continuación del contrato y que no es imputable a ninguna de las partes: Por tanto, se deberá resolver de la siguiente manera:

* Monto contractual Original	100%	: S/. 100,450.00
*** Monto contractual a resolver**	**15%**	**: S/. 15,671.80**
* Monto contractual luego de la resolución parcial	84.40%	: S/. 84,778.20

Que, mediante Informe N° 000241-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Director de Infraestructura, solicita en atención al documento de referencia, que mediante acto resolutivo se apruebe la Resolución Parcial del Contrato N° 05-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA y Orden de Servicio N° 106, correspondiente a la META 036 actividad: **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"**;

Que, con Memorando N° 000434-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de diciembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo de aprobación de la **Resolución Parcial del Contrato N° 05-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA y la Orden de Servicio N° 106 correspondiente a la Meta 036 Actividad "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025",** de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en La Ley General de Contrataciones Públicas, Articulo 68 y su Reglamento, Articulo 122; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Resolución Parcial del Contrato N° 05-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA y la Orden de Servicio N° 106, suscrito** con fecha 28 de abril y 27 de junio 2025 respectivamente, entre la Entidad Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el **Sr. CARLOS WILLIAMS HINOSTROZA FARFAN Gerente General de la empresa INVERSIONES BRILLAD HINFAR S.A.C.; para la el servicio de Alquiler de Maquinaria pesada, para la "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 448 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 DIC 2025

LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"; se solicita la resolución parcial según al siguiente detalle:

* Monto contractual Original	100%	: S/. 100,450.00
* **Monto contractual a resolver**	**15%**	**: S/. 15,671.80**
* Monto contractual luego de la resolución parcial	84.40%	: S/. 84,778.20

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, notifique **VÍA CARTA NOTARIAL** la presente Resolución al señor CARLOS WILLIAMS HINOSTROZA FARFAN **Gerente General de la empresa INVERSIONES BRILLAD HINFAR S.A.C.**;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE ADMINISTRACION** y la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO,** que una vez consentida la presente resolución, inicie las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.;

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDSPL, Dirección de Administración y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Econ. Yenny Infante Java Director (e) de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Modernización AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cardenas Director de Asesoría Jurídica AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA V° B° ING. AQUILES HUAMANI ESCANO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA - AYACUCHO -

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° Ing. Edixon Cuellar Pirca SUBDIRECTOR DRTC